



N° 863-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 08

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 440-2019-GR PUNO/GRI, Informe N° 359-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Oficio N° 219-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Memorando N° 2645-2019-GR PUNO/GRI, Informe N° 822-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 1451-2019-GR PUNO/GRPPAT E Informe Legal N° 995-2019-GR PUNO/ORAJ, sobre MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, ENTRE PROYECTOS DE INVERSIONES PÚBLICA; y

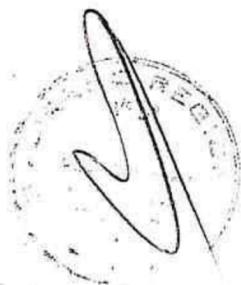
CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 359-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite Opinión FAVORABLE de la propuesta de modificación en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública con la finalidad de dar crédito presupuestario al proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO – PUNO;

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que, se requiere contar con autorización del Titular del Pliego y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o las que hagan sus veces en las respectivas entidades asegurando el cumplimiento de lo expuesto en los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y la revisión de los aspectos mencionados en el numeral 3.6, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, de acuerdo al inciso 3.1 del numeral 3 de los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para la aplicación del artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 N° 30879;

Que, la propuesta de modificaciones presupuestarias entre proyectos de inversión pública se elabora a propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura por ser responsable de la ejecución de proyectos de inversión pública de acuerdo al artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 N° 30879, el cual establece que, *con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de crédito presupuestario en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces y cumplir con los lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EF/50.01;*

Que, el comportamiento de presupuesto en proyectos de inversión pública a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios se observa saldos de libre disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 500,000.00 y S/ 1,500,000.00 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los cuales se encuentra disponibles para su anulación presupuestaria para la incorporación de crédito presupuestario al proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO para su ejecución respectiva; en consecuencia, de acuerdo al Informe N° 359-2019-GR. PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, en la cual emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública con la finalidad de dar crédito presupuestario al proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO de acuerdo al artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, esta Sub Gerencia efectúa la siguiente propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 500,000.00, el monto de S/ 1,500,000.00, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:





N° 863 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2019

CÓDIGO	NOMBRES DEL PROYECTO	RECURSOS ORDINARIOS		RECURSO POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
		ANULACIÓN	CRÉDITO	ANULACIÓN	CRÉDITO
2250752	Mejoramiento de los Servicios Educativos en EBR. orientado a la Ecoeficiencia en la II.EE. Independencia Nacional de la ciudad de Puno.	500,000		1'500.000	
2249767	Ampliacion y Mejoramiento del Servicio de Educación Superior Tecnológico Público de Yunguyo, provincia de Yunguyo - Puno		500.000		1'500.000
TOTAL:		500.000	500.000	1'500.000	1'500.000

Que, del análisis efectuado, se cuentan con saldo presupuestal de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 500,000.00 y en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito el monto de S/ 1,500,000.00, que se encuentra disponible para su anulación presupuestaria; en tal sentido, dicho recurso de libre disponibilidad se asignara al proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO; por consiguiente, es procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre proyectos de inversión pública, para lo cual la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, o la que haga sus veces, ha emitido opinión favorable;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el presupuesto institucional del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, aprobado por Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 N° 30879, por la suma total de S/ 2'000,000.00 para financiar el proyecto AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO.

ARTICULO SEGUNDO.- La SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el pliego, dispone la elaboración de las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente resolución, la GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)